



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "D" - N° 97773 - Fichero N° 41; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación agregada, y de los estudios efectuados/ por este Cuerpo, surge la necesidad de disponer un incremento en la Tasa General de Inmuebles, para las cuotas 10a., 11a. y 12a. correspondientes -respectivamente- a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso.-

Que tal incremento tiende a reducir el notorio y considerable / desfasaje que el proceso inflacionario produjo entre los ingresos provenientes de la Tasa General de Inmuebles, y el costo de los servicios que la Municipalidad debe contraprestar a los señores contribuyentes.-

Que para estimar tal incremento, se procuró que el mismo no sobrepasase el porcentaje de las bandas establecidas en la política salarial del gobierno nacional; criterio éste, coincidente con la posición que la Regional Rafaela de la CGT definió en una de las reuniones // convocadas por el gobierno municipal para considerar el tema de la Tasa General de Inmuebles, con la asistencia de partidos políticos, sindicatos, comisiones vecinales y entidades intermedias.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para la emisión y cobro de la 10a., 11a. y 12a. cuotas de la Tasa General de Inmuebles correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre // del año en curso respectivamente, con un incremento del dieciocho (/// 18%) por ciento sobre los valores de la 9a. cuota (mes de setiembre de 1986).-

Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo para que el reajuste de la 10a. cuota correspondiente al pasado mes de octubre, lo perciba prorrateando el importe respectivo, entre las 11a. y 12a. cuotas. Queda entendido que el reajuste de referencia, es la diferencia / entre el importe por el que se emitió la precitada 9a. cuota, y el que resulte de aplicar el incremento del 18% dispuesto en el artículo anterior.-

Art. 3°) Las cuotas 11a. y 12a. de la Tasa General de Inmuebles Año / 1986, tendrán las siguientes fechas de vencimiento:

Cuota N° 11: Boletas pares, el 06/11/86

Boletas impares, el 07/11/86.-

Cuota N° 12°: Boletas pares, el 09/12/86

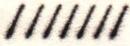


OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

///////



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA



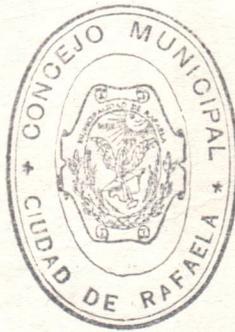
Boletas impares, el 10/12/86.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los 17 veintitres días del mes de octubre/ de mil novecientos ochenta y seis.-



AGUSTIN M. S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela